

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI N° 4035

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2937

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MG-N°583.083/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Ratificación en todos sus términos del Acta Complementaria del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) - Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, suscripta oportunamente entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en el marco de las actividades del S.I.N.T. y S., representado por su titular, doctora Matilde **MORALES**, en su carácter de Directora Nacional del (SINTyS), por una parte y, por la otra el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señor Daniel Alberto **VARIZAT**, el cual forma parte integrante del presente;

Que las partes aprueban la realización e implementación del “Proyecto Especial RPI-SINTyS”, en el Registro Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, cuyas especificaciones surgen del Anexo “A”, que forman parte integrante del Acta Complementaria;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 875/06, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 18;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acta Complementaria del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) - Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, suscripta oportunamente entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en el marco de las actividades del S.I.N.T. y S., representado por su titular, doctora Matilde **MORALES**, en su carácter de Directora Nacional del (SINTyS), por una parte y, por la otra el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señor Daniel Alberto **VARIZAT**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copias del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **SANCHO** -Daniel Alberto Varizat

Sr. **CARLOS ALBERTO SANCHO**
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
 Sr. **ROQUE ALFREDO OCAMPO**
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. **JUAN CARLOS NADALICH**
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. **SILVIA GRACIELA ESTEBAN**
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 2938

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MG-N°583.084/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión suscripto entre el *Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación*, en el marco de las actividades del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), representado por su titular, doctora Matilde **MORALES**, en su carácter de Directora Nacional del S.I.N.T. y S., por una parte, y por la otra, el *Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, señor Daniel Alberto **VARIZAT**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto la colaboración entre las partes en la articulación de los mecanismos necesarios para mejorar la información disponible en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 876/06, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acta Complementaria al Acuerdo Marco de Adhesión suscripto entre el *Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación*, en el marco de las actividades del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), representado por su titular, doctora Matilde **MORALES**, en su carácter de Directora Nacional del S.I.N.T. y S., por una parte y, por la otra el *Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, don Daniel Alberto **VARIZAT**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copias del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **SANCHO** -Daniel Alberto Varizat

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2939

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
 Expediente MG-N° 580.783-06.-

RATIFÍCASE en todos sus términos la Disposición SG-MG-N°095/06, emanada de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma de PESOS OCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.177,32) correspondiente a la cancelación de la facturas de *Telefónica de Argentina S.A.* en concepto de servicio telefónico brindado a distintas dependencias de ese Ministerio.-

DECRETO N° 2940

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
 Expediente JP-N° 771.778-05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición JP-N°498/06, por la cual se aprobó el gasto correspondiente al reintegro a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, por la adquisición de repuestos y trabajo de mano de obra en el vehículo policial Pickup Nissan Prio 257, afectada a la Subcomisaría de Jaramillo.-

APROPIAR, al presente ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 5.995.-) en virtud de haberse originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2941

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
 Expediente JP-N° 775.958/06.-

NOMBRASE como Cadetes de Policía, “Mascullinos y Femeninos” para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”, a los ciudadanos que a continuación se detallan, en las fechas que en cada caso se indican:

MASCULINOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	FECHA ING.
ALVARADO, Ricardo Angel	1987	33.023.314	09-05-06
SANCHEZ, Angel Eduardo	1984	30.856.052	09-05-06
SANTANA, Pablo Sebastián	1985	31.751.105	09-05-06
VILLARROEL, Cristian Adrián	1988	33.652.891	09-05-06
CRUCES, Emmanuel Horacio	1983	30.239.754	10-05-06
TAGLIAFERRO, Alan Roberto	1980	28.282.349	10-05-06
NAON, Jorge Ariel	1986	32.821.725	11-05-06

FEMENINOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	FECHA ING.
CABRERA, Verónica Soledad	—	32.154.999	09-05-06
CRUZ, Cristina Lorena	—	29.773.636	09-05-06
GONZALEZ, Glenda Marion	—	32.318.085	09-05-06
GUARDO, Rocio Gisela	—	32.397.738	09-05-06
REMENTERIA, Elba Magdalena	—	32.215.390	09-05-06
ROMANO, Marcela Roxana	—	31.801.827	09-05-06
AVILA, Noelia Mariela	—	33.586.018	10-05-06
PERICHO N, María Andrea	—	33.124.619	10-05-06
GONZALEZ, Romina Valeria	—	31.888.368	11-05-06
OSCAR, Daniela Alejandra Elizabeth	—	31.318.469	11-05-06
RUBILAR, Glenda Soledad	—	31.795.170	11-05-06

diente a la adquisición de cinco (5) vehículos utilitarios medianos con el respectivo equipamiento, cuyas características técnicas obran como ANEXO I con destino a distintas Alcaldías Policiales e Instituto del Menor con asiento en nuestra ciudad capital.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones el cual como ANEXO I forma parte integrante del mismo.-

FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como asimismo a emitir las correspondientes órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

IMPUTASE preventivamente, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 2949

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.529/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la **Asociación Social Cultural y Deportiva DOJOS BUSHIDO – Escuela de Karate Do Shotokan** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Daniel Osvaldo MURGIA, destinado a solventar gastos de traslados de los competidores que participarán en los "XX Torneos Nacionales Infanto-Juvenil" y "XXVII Torneo Nacional Adultos" representando a la Provincia de Santa Cruz, durante los días 28 y 29 de Octubre de 2006, en la Provincia de Neuquén.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación Social Cultural y Deportiva DOJOS BUSHIDO – Escuela de Karate Do Shotokan** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Daniel Osvaldo MURGIA (D.N.I.N° 17.281.413) la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2950

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.615/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de las alumnas de 2° y 3° Año de TAP Danzas del Centro Polivalente de Arte** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Sandra Viviana STEFEL (D.N.I.N° 17.734.378) destinado a solventar los gastos de traslado y alojamiento de la delegación que participará en las Jornadas de Perfeccionamiento que se realizarán en el Instituto Universitario Nacional de

DECRETO N° 2942

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-N° 583.095/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre de 2006, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, señora María Pilar **ANCHORDOQUI** (D.N.I.N° 13.582.667), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2943

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.527/06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la **Asociación MA.TRIA** de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, señora Azucena Vanessa **MAZÚ** (D.N.I.N° 22.236.787), destinado a solventar los gastos de organización de la **III Edición de "El Mundo en la Cuenca"**, a realizarse entre los días 13 y 15 de Octubre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación MA.TRIA** de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, señora Azucena Vanessa **MAZÚ** (D.N.I.N° 22.236.787), la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2944

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 776.241/06.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Disposición JP-N° 033/06, dictada por Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, por la cual se nombró y confirmó a varias personas en distintos cargos de Jefes y Segundos Jefes, Personal Superior

y Subalternos que se encuentran cumpliendo funciones en las distintas dependencias policiales de nuestra provincia.-

DECRETO N° 2945

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.997/06.-

ACEPTASE, a partir del día 5 de Septiembre del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Fernanda Gabriela **MILLER** (D.N.I.N° 24.302.792), con prestación de servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 2946

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 214.105/04.-

ACÉPTASE a partir del día 2 de Agosto del año 2006, la renuncia al cargo de Jefe de División de Servicios Auxiliares en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el señor Alberto Anibal Francisco **TAPARELLO** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.538.204) cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 912/05.-

DECRETO N° 2947

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.366/06.-

RESCINDASE a partir del día 20 de Agosto de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Inés Alejandra **CATRILEO** (D.N.I.N° 22.017.863) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Licenciada en Servicio Social en el Nivel Central de la mencionada Subsecretaría, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2948

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-N° 773.075/06.-

AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública en

Arte de la ciudad de Buenos Aires, durante el mes de Octubre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Comisión de Padres de las alumnas de 2º y 3º Año de TAP Danzas del Centro Polivalente de Arte*, en la persona de su Presidente, señora Sandra Viviana **STEFEL** (D.N.I. Nº 17.734.378) la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2951

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2006.-
Expediente CPE-Nº 624.239-06.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 58.377), destinada a la Dirección Provincial de Educación Polimodal, a fin de solventar los gastos que demandarán los Encuentros Deportivos denominados: *"Formemos un equipo 2006"*, en su instancia local, zonal y provincial.-

DECRETO Nº 2952

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2006.-
Expediente JP-Nº 775.860-06.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2006, como Personal Policial al ciudadano Marcelo Darío **GOMEZ** (Clase 1978-D.N.I. Nº 30.298.904 - D.M. Santa Cruz) en la Plaza Nº 313.-

DECRETO Nº 2953

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-Nº 582.431-06.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MG-Nros. 559/06 y 643/06 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Gobierno, por las cuales se aprueba el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 265,00) correspondiente al pago de honorarios profesionales a favor del doctor Carlos Enrique **DANZA**, por los trámites realizados por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 de la localidad de Río Turbio.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 265,00).-

DECRETO Nº 2954

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-Nº 580.341-05.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-Nº 586/06, emanada del Ministerio de Gobierno por la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) correspondiente a la Contratación de una Asistencia Artística del Grupo "El Fortín" en su cuadro "Evita Pasión de un Pueblo", quienes se presentaron el día 10 de Diciembre de 2005, en la localidad de Caleta Olivia.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00), en razón de haberse originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2955

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-Nº 583.098/06.-

LIMITASE a partir del día 1º de Julio de 2006, la designación en el cargo de Jefa de Departamento Biblioteca y Archivo, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de la Mujer de la señora Norma Cecilia **CABAS** (D.N.I. Nº 18.201.550) dispuesta mediante Decreto Nº 3697/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Julio del año 2006, en el cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección - dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la señora Norma Cecilia **CABAS** (D.N.I. Nº 18.201.550), conforme a los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 2956

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-Nº 309.634-06.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Colegio Nuestra Señora de Fátima* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Alberto **ARAVENA** (D.N.I. Nº 14.504.208), destinado a solventar gastos de agasajo para los egresados de la promoción 2006.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Comisión de Padres del Colegio Nuestra Señora de Fátima* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Alberto **ARAVENA** (D.N.I. Nº 14.504.208) la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2957

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2006.-
Expediente MSGG-Nº 309.478/06.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Octubre del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial y Protocolo, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 17, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1º de Octubre del año 2006, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señor Valerio Alberto **MARTINEZ** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.582.824), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial y Protocolo.-

DECRETO Nº 2958

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-Nº 205.307/06.-

ACÉPTASE, a partir del día 1º de Noviembre de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, señora Elsa Lucy **PAEZ** (L.C. Nº 4.413.675) con prestación de servicios en la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 2959

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2006.-
Expediente MAS-Nº 205.284-06.-

RESCÍNDASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Claudia Alejandra **BURGOS** (D.N.I. Nº 16.386.659) el que fuera autorizado por Decreto Nº 3486/05, para desempeñarse como Auxiliar Técnica para Laboratorio Químico en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley Nº 1200 y conforme a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 2960

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2006.-
Expediente MG-Nº 582.626-06.-

ELIMINAR a partir del día 1º de Septiembre de 2006, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Secretaría de Estado de Derecho Humanos, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Septiembre de 2006, en el cargo de Jefa de Departamento Casos y Demandas, dependiente de la Dirección de Casos y Situaciones de la Secretaría de Estado de Derecho Humanos del Ministerio de Gobierno a la señora Karina Azucena **BARRAGAN** (D.N.I. Nº 24.861.253), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19) más adicional que le pudiera corresponder al Personal de la Administración Pública Provincial, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 498.701/02 y el Acuerdo N° 110 de
fecha 1 de Diciembre de 2005.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo
N° 110 de fecha 1 de Diciembre de 2005, mediante el
cual se procedió a caducar la adjudicación en venta
otorgada por Acuerdo N° 074/03 a favor del señor
Jonás Italo SANCHEZ, sobre la superficie aproxima-
dada de un milmetros cuadrados (1.000,00m2.), si-
tuada en la Parcela N° 6b, Manzana N° 10, Circun-
scripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

OTORGAR, al señor Jonás Italo SANCHEZ,
D.N.I. N° 6.695.404, un último plazo de ciento ochenta
(180) días, contados a partir de la fehaciente notifi-
cación del presente, para que dé cumplimiento a lo
normado por las leyes en vigencia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO
E. BARRIA – WALTER TREFFINGER
FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 486.142/83.-

AUTORIZAR a la señora Filomena MARTINEZ
de MENDEZ, adjudicataria en venta de la superficie
aproximada de 1.250 m2. ubicada en la mitad Sud-
Este del Solar d, Manzana N° 5 del pueblo Koluel
Kaiké de esta Provincia, a transferir mediante Escritura
Pública todos sus derechos que le corresponden por
las mencionadas tierras, a favor de su hijo Omar
Eduardo MENDEZ.-

Se deja constancia que al momento de presentar la
Escritura Pública pertinente, para su aceptación se
deberá acompañar el comprobante de pago del arancel
en concepto de solicitud por transferencia de tierras
fiscales, de un módulo por cada 10 m2. (cada módulo
equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a
la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO
E. BARRIA – WALTER TREFFINGER
FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 100.554/30.-

ACEPTAR el Recurso de Reconsideración – Solicita
Revocación interpuesto por el Dr. Omar Mario
MUÑIZ y dejar sin efecto en todas sus partes, el
Acuerdo N° 067 de fecha 10 de Octubre de 2006, por
las razones expuestas en los considerandos del
presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGA-
CIONES impuestas por Ley, al adjudicatario señor
Omar Mario MUÑIZ, D.N.I. N° 12.091.403, sobre
la superficie de 9.498 has., 41 as., 92,00 m2., ubicada
en Parte Nor-Oeste del lote 3 y Parte Nor-Este del lote
2, Fracción A Sección XII y Parte Angulo Sud-Este
del lote 22 y Parte Sud-Oeste del lote 23, Fracción D,

Sección XI de esta Provincia, donde se encuentra
enclavado el Establecimiento Ganadero denominado
“La Josefina”.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO
E. BARRIA – WALTER TREFFINGER
FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 482.982/05 y Acuerdo N° 105/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora
Julia Elena SEEWALD D.N.I. N° 20.061.575, de
acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de
trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta
y un decímetros cuadrados (372,71 mts2.) ubicada en
la parcela N° 13, manzana N° 23, Circunscripción III
del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino
a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede for-
malizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del
valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de
los treinta (30) días contados a partir de la fecha de
notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual
tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la
totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, depen-
diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará
la liquidación correspondiente de acuerdo a lo
estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida
al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°,
5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones
esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas
en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad
de aplicación del código de edificación uso y división
del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto
de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las
construcciones, una vez visado por la autoridad co-
munal deberá girar copia certificada del mismo para
ser agregado a su expediente, los planos de obra a
presentar deberán coincidir con el uso por el cual la
tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá
efectuar el cambio de destino de la misma sin que
antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo
Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización
pertinente, siempre y cuando corresponda con la
legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente
el predio antes de dar inicio a la obra que llevará
adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos
frente a terceros evitando de esta forma posibles
inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá
ser cumplida dentro de los treinta (30) días de
notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de
este Consejo Agrario Provincial a través del personal
de la Delegación presente en esa localidad o en sede
central re practicar en este caso y en general ins-
pecciones respecto del inmueble y parcela, en toda
oportunidad que se considere necesaria, verificando
así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas
las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la
Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio,
el adjudicatario deberá cumplir los siguientes
requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber
cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo
5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el
certificado final de obra, extendido por la autoridad
comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones
y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y
se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario
a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare
el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al

Consejo Agrario Provincial por telegrama cola-
cionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO
E. BARRIA – WALTER TREFFINGER
FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 497.853/02 y el Acuerdo N° 036 de
fecha 2 de Junio de 2005.-

ACEPTAR el Recurso de Revisión. Solicita Nulidad
interpuesto y DEJAR sin efecto en todas sus partes el
Acuerdo N° 036 de fecha 2 de Junio de 2005, mediante
el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta
otorgada, a favor del señor Roberto Daniel QUARTA,
sobre la Parcela N° 5, Manzana N° 3, Circunscripción
I del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

OTORGAR, al señor Roberto Daniel QUARTA,
L.E. N° 4.444.577, un único y último plazo de sesenta
(60) días, contados a partir de la fehaciente notificación
del presente, para que dé inicio a la obra de construcción
del complejo hotelero, según planos obrantes en el
Anexo I que forma parte del Expediente detallado en
el visto del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que para declarar cum-
plidas las obligaciones para otorgar el correspondiente
título de propiedad sobre la superficie de 1.752,15
m2. ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 3,
Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta
Provincia, el adjudicatario deberá cumplimentar con
lo normado en el Acuerdo N° 018 de fecha 28 de
Mayo de 2003, por el cual se le adjudicó en venta la
tierra descripta ut-supra.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO
E. BARRIA – WALTER TREFFINGER
FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 495.722/00 y el Acuerdo N° 080 de
fecha 28 de Octubre de 2005 del Honorable Directorio
del Consejo Agrario Provincial.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo
N° 080 de fecha 28 de Octubre de 2005, mediante el
cual se procedió a caducar la adjudicación en venta
otorgada por Acuerdo N° 018/03 en su Artículo 58°,
a favor del señor Miguel Angel RIBAS por las razones
expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO
E. BARRIA – WALTER TREFFINGER
FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 088

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 494.688/99 y Acuerdo N° 035 de
fecha 2 de Julio de 2005.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo
N° 035 de fecha 02 de Julio de 2005, por el cual se
procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada

mediante Acuerdo N° 018/03 a favor del señor Camilo Alberto POZZONI, D.N.I. N° 12.997.060, por la superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (438,18 m2.), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 2, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

OTORGAR un único plazo de noventa días (90), contados a partir de la notificación del presente para dar cumplimiento a lo estipulado en las Leyes 63, 1009 y demás legislaciones vigentes; vencido dicho plazo sin haber dado cumplimiento a las obligaciones emergentes se procederá a declarar la caducidad de la concesión otorgada, con pérdida de las mejoras y las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DEJAR ACLARADO que de acuerdo al Certificado de Deslinde y Amojonamiento presentado por el Agrimensor Raúl Alfredo MORELLO, la superficie aproximada de la Parcela citada en el Primer Artículo del presente, es de trescientos noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (398,49 m2.), la que quedará determinada una vez presentada y aprobada la mensura respectiva.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 089

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 482.541/05 y acumulados 483.153/82, 481.301/82 y 484.212/90.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Ley N° 1009 al adjudicatario, señor Ilvio CORALLI, D.N.I. N° 93.262.751, sobre la superficie de 900 has. ubicadas en la parte Centro Oeste del lote 58 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 091

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 483.852/06.-

INTIMAR al señor José Antonio BARAHONA, D.N.I. N° 12.362.905 para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación del presente, proceda al desalojo y retiro de las mejoras enclavadas en la superficie de 482,76 m2 ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos.-

El no cumplimiento en tiempo y forma a lo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la pérdida total de lo enclavado en la parcela supradicha a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 494.690/99 y Acuerdo N° 104/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Atanasio Félix GARCIA D.N.I. N° 16.984.133, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos sesenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75 mts2) ubicada en la parcela N° 12, manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63°, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 11, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 483.072/05 y Acuerdo N° 106/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Juan Marcelo SOSAD.N.I. N° 24.477.309, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (369,98 m2) ubicada en la parcela N° 8a., manzana N° 25, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63°, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 094

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 499.448/03.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Susana Verónica OJEDA MOLINA, D.N.I. N° 18.804.587, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2),

constituida por el solar k de la manzana proyectada N° 11 de la Localidad de Tellier de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.448/03).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si la adjudicataria reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si el adjudicatario optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo apartado anterior.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará y se remitirá a la interesada la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el presente Acuerdo y a las normativas emanadas de este Organismo.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO

E. BARRIA – WALTER TREFFINGER

FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 482.992/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor

Gastón Eduardo SALGUERO, D.N.I. N° 23.763.939, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), constituida por el Lote N° 8, Manzana N° 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si el adjudicatario reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si el adjudicatario optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo apartado anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará y se remitirá al interesado la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el presente Acuerdo y a las normativas emanadas de este Organismo.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO

E. BARRIA – WALTER TREFFINGER

FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 096

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-
Expediente N° 488.931/88.-

ACEPTAR, la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° 583 de fecha 15 de Octubre de 1995, pasada ante el Escribano Guillermo PALACIOS Titular del Registro N° 6 Caleta Olivia Santa Cruz, mediante la cual el señor Berlindo RUIZ, L.E. N° 7.313.681,

cede, renuncia y transfiere a favor de Julia Argentina RAMIREZ, D.N.I. N° 10.027.714, el cincuenta por ciento (50%) indiviso que tiene y le corresponde sobre la superficie aproximada de 2.000 has. ubicada en la Legua a, Lote 24, Fracción A, de la Colonia Presidente Manuel Quintana, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "LA CHINA MUERTA".-

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente a la señora Julia Argentina RAMIREZ con el 90% y al señor Pedro Armando ANTELO con el 10%. -

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gasoil.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura correspondiente, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO

E. BARRIA – WALTER TREFFINGER

FUGELLIE – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2953

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.630/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 89/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA RURAL N° 26 LAS VEGAS".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION ESCUELA RURAL N° 26 LAS VEGAS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 89/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	ACRI CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 3.510.000,00	\$ 4.143.583,66.-
02	CONSTR. S.R.L.	\$ 3.510.000,00.-	\$ 4.193.609,61.-
03	ESCARABAJAL NGE- NERA S.R.L.	\$ 3.510.000,00.-	\$ 4.257.650,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliere con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DISPOSICION S.P y A.P.

DISPOSICION N° 534

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 405.189-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 589-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor **Rodríguez Eduardo** DNI N° 20.347.275, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, oportunidad en que fuera detectado pescando fuera de temporada, en el paraje denominado Puente Blanco "Glenn Cross";

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 10, 11 y 12 de Octubre de 2006, de Fs. 16 a 19, de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 329-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción multable al Señor **Rodríguez Eduardo**, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2. (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo al Señor **RODRIGUEZ Eduardo**, D.N.I. N° 20.347.275, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Señor **Rodríguez Eduardo** con multa de **PESOS SESENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **RODRIGUEZ Eduardo**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por el presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. **LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

P-1

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2006.-

VISTO :

El Decreto N° 917/81 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias» para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que correspondan, éste es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2006 y hasta el 15 de Febrero de 2007 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que el horario de Atención al Público será como es habitualmente de 09,00 a 14,30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA DISPONE:

1°.- **ESTABLECESE** que a partir del 15 de Diciembre de 2006 y hasta el 15 de Febrero de 2007 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2006 hasta el 28 de Febrero de 2007.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bismanal.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVARSE.-

VICTOR HUGO LANARO

Director General

Boletín Oficial e Imprenta

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Civil N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, en autos caratulados: "MANSILLA YAÑEZ MIGUEL S/SUCESION" Expte. M-11450/05, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el sr. Miguel Mansilla Yáñez, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.)-

Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2006.-

Dr. **ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE FRANCISCO DEL VALLE en los autos caratulados: "DEL VALLE JOSE FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. D-21.445/06.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número dos en el fuero Civil - Comercial - Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría número Uno a cargo de la Dra. SILVANARAQUEL VARELA, con asiento en el Pasaje Kennedy casa número tres en esta ciudad de Río Gallegos, publíquese edictos solamente en el Boletín Oficial por el término de Ley, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "NAGUIL BORQUEZ EDULIA y/o NAGUIL EDULIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 12.436/06.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTOS 86/06

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "SOTO, GUILLERMO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° S-5088/2005), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **GUILLERMO SOTO**, y la sra. **ANAISA y/o IZAINALLADO, INALLAO, INAYA INAYAU y/o INAYADO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 04 de Octubre de 2006.-

Dra. **GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

EDICTO N° 104/06

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados:

“LIGAMBE, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO”, Expte. L-5781/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MIGUEL ANGEL LIGAMBE** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 20 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DE S.S. DR. FRANCISCO V. MARINKOVIC- JUEZ, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE PASAJE KENNEDY CASA N° 3 RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LA OPINION AUSTRAL EN AUTOS: “**O YARZUN MANUEL C/PALACIOS DIEGO ENRIQUE Y OTRO S/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES**” EXPTE N° O-9343/01, QUE EL MARTILLERO PUBLICO SEÑOR MIGUEL ANGEL COLMAN REMATARA EL DIA **18 DICIEMBRE DE 2006 A LAS 17,00 HORAS** EN EL LOCAL DE CALLE ZAPIOLA N° 238 DE RIO GALLEGOS; EL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 369 FRENTE DE RIO GALLEGOS, PROPIEDAD DEL SR. JUAN JOSE MUÑOZ EN UN 33,33% EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIRCUNSCRIPCION I, DEPARTAMENTO I, MANZANA 125-LOTE 1 – FRACCION “a”- SECCION “B”- PARCELA 15 “a” – MATRICULA N° 10.954 GUERAIKE DE RIO GALLEGOS; SE TRATA DE UN INMUEBLE CON UNA ENTRADA A LA MISMA POR UNA PUERTA DE MADERA A UN HALL-SALA STAR, CON PISO FLOTANTE DE MADERA LUSTRADA, PAREDES PINTADAS Y CIELORASO DE AGLOMERADO PINTADO; CONTIGUA A UN COMEDOR DIARIO GRANDE, PISO DE CERAMICO, TECHO DE AGLOMERADO PINTADO, PAREDES PINTADAS, VENTANAL GRANDE DE VIDRIO HACIA LA CALLE, CON MUEBLE EMBUTIDO DE MADERA DE PARED A PARED CON 19 PUERTAS Y 4 CAJONERAS 2 DE ELLAS CON VIDRIOS, CON BACHA DE ALUMINIO Y MESADA DE MADERA, COCINA CON DOS PUERTAS VAIVEN DE MADERA; TAMBIEN CONTIGUA UN QUINCHO GRANDE CON PISO FLOTANTE DE MADERA LUSTRADA CON VENTANALES GRANDE DE VIDRIOS HACIA UN PATIO INTERNO CON CESPED, TECHO CON CAVIO A LA VISTA BARNIZADA CON UNA PARRILLA DE MATERIAL SOLIDO CON PUERTAS DE MADERA, CON PISO DE LADRILLO A LA VISTA Y CON UN BAÑO CHICO CON LAVAMANOS, ESPEJO, TAMBIEN CON PISO DE LADRILLO A LA VISTA; UN GARAGE GRANDE CON PISO DE CERAMICO Y CAVIOS A LA VISTA BARNIZADA, CON UNA PUERTA DE METAL DE TRES HOJAS QUE DA A LA CALLE POR EL COSTADO COMO OTRA ENTRADA AL INMUEBLE; UN PATIO INTERNO GRANDE CON PLANTAS GALPON CHICO DE MATERIAL LIGERO DE HERRAMIENTAS; UN LAVADERO CHICO CON PISO CERAMICO, CIELORASO DE AGLOMERADO, CON MESA DA Y BAJO MESADA DE MADERA Y ALACENA; TRES DORMITORIOS, DOS CHICO CON PISO ALFOMBRADOS Y PISO FLOTANTE DE MADERA LUSTRADA, PAREDES PINTADAS CON VENTANALES GRANDE DE VIDRIOS UNO HACIA EL PATIO INTERNO Y EL OTRO HACIA LA CALLE, EL OTRO GRANDE

MATRIMONIAL CON UN VESTIDOR CON PISO ALFOMBRADO, VENTANAL GRANDE DE VIDRIO HACIA LA CALLE, PAREDES PINTADAS; UN BAÑO CON INODORO, VIDET, VANITORY DE MADERA, PISO FLOTANTE DE MADERA LUSTRADA CON BAÑERA DE LOZA DUCHA CON CIELORASO DE AGLOMERADO PINTADO; CON TECHO DE CHAPA DE ZINC EN GENERAL; CON CALEFACTORES, CON AGUA E INSTALACION ELECTRICA, Y SERVICIOS EN GENERAL. AL COSTADO DERECHO DEL INMUEBLE UN PASAJE DE SERVIDUMBRE DE TIERRA. EL INMUEBLE EN GENERAL MUY BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACION, VIVIENDO EL SR. JUAN JOSE MUÑOZ, ESPOSA Y DOS HIJOS MENORES; EL INMUEBLE TIENE 11,00 MTS DE FRENTE POR 25,00 MTS DE FONDO.- EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LA SUMA DE **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** Y AL MEJOR POSTOR.- **SEÑA 10%.- COMISION 3%.- SELLADO 1%.-** TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PASARA A SER NUEVO TITULAR SOBRE EL PORCENTAJE DEL INMUEBLE SUBASTADO Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE Y HABER OBLADO EL PAGO TOTAL DEL PRECIO. EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION – SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR. (ART. 552° DEL C.P.C. Y C.).- EL ADQUIRENTE PROBARA SU IDENTIDAD Y CONSTITUIRA DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **DEUDAS:** A CAMUZTI GAS DEL SUR \$ 117,29 AL 26-10-06.- A LA MUNICIPALIDAD LOCAL \$ 3.666,77 AÑOS 95/96/97/98/99/00/01/02/ CUOTAS 02-03 AÑO 2003, TOTALIDAD 2004-2005 Y CUOTAS 01-02 AÑO 2006 EN CONCEPTO DE SERVICIOS RETRIBUIDOS (TASA BARRIDO LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA).- IMPUESTO INMOBILIARIO AÑO 95/96/97/98/99/00/01/02/03/04/05 Y CUOTA 01 AÑO 2006. MULTA POR MORA S'ART. 170 COD. FISCAL 20% SEGUN BOLETA DEUDA N° 9180 FECHA 16/08/06. \$ 16,58 POR CUOTA N° 02 AÑO 2006 IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO AL 25-10-06.- A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO \$ 122, 16 PERIODO 09/06 \$ 61,43 Y 10/06 \$ 60,73 AL 23-10-06.- **VISITAS:** EL INMUEBLE PODRA SER VISITADO POR EL PUBLICO INTERESADO EN EL DOMICILIO DE CALLE AVELLANEDA N° 369 – FRENTE LOS DIAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DE 13,15 A 14,15 HORAS.- **MAYORES INFORMES:** AL MARTILLERO ACTUANTE AL TELEFONO 02966-427522 Y/O 02966-15577516 EN HORARIO VESPERTINO.-

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

FERNANDO HORACIO ISLA, Titular del Juzgado Provincial de 1ª Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Actuarial N° 2 a cargo de la suscripta, cita a la firma Comercial “**TEXTIL EXPO MODA**”, por el término de diez (10) días para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “**FERNANDEZ Claudia Alejandra c. PARDO ROJAS Apolinar s. LABORAL cobro**

de pesos”; Expte. F – 9.406/2004. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente conforme lo previsto por el Art. 85 del C.P.C. y C. Firmado: Fernando Horacio ISLA. Juez.

CALETA OLIVIA, 09 de Octubre de 2006.-

Dra. LAURA INES VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. JUAN PABLO OLIVERA**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera **ABDON SENE RIVAS** y **DAMIANA EDITA MORENO** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados “**RIVAS ABDON SENE Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 24.703/06 que tramitan ante este Tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Diciembre de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO N° 103/06

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: “**LASTIRI, LEON S/SUCESORIO**”, Expte. L-4287/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LEON LASTIRI y/o PABLO LEON LASTIRI y/o PABLO LASTIRI** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 20 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Botello Marcos, en los autos caratulados “**BOTELLO MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. 656/06.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

EL CALAFATE, 23 de Noviembre de 2006.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"ALBORNOZ SEGUNDO JUANS/SUCESION ABINTESTATO"** EXPTE. 20850/05.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Raúl Gaston IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 405 de fecha 16-11-06, pasada al folio 814 del Protocolo del corriente año a cargo de la Escribana Viviana Andrea TORRACA, Titular del Registro Notarial Nro. 56 de Chubut, la firma **CUMI S.A.**, inscrita ante el Registro Público de Comercio con fecha 11-04-05, bajo el Nro. 86, Folio 527/530, Tomo III del Libro de Inscripciones de S.A., dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, decidió Protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 2 de fecha 10-10-06 donde se designa nuevo Directorio y Acta de Directorio Nro. 8 donde se distribuyen y aceptan los cargos y se decide el cambio de Domicilio legal. Siendo el nuevo Directorio: PRESIDENTE Irma Beatriz PEREZ, L.C Nro. 6.136.778, VICEPRESIDENTE: Jorge Pablo CUTUK, D.N.I Nro. 23.134.518 y DIRECTORA SUPLENTE: María Eugenia GARRIDO RODRIGUEZ, D.N.I Nro. 92.474.338 y el nuevo DOMICILIO LEGAL, en calle Nicolas IZURRATEGUI Nro. 233 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.-

CALETA OLIVIA, 11 de Diciembre de 2006.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

AVISOS

AVISO DE LEY 19.550

"DIEGO ALEJANDRO MARTIN CASTILLO, informa que con fecha 01 de Agosto de 2006 y según surge del Instrumento Privado, suscripto por ante el Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y, en mérito a lo establecido por el Art. 10 Inc. a) de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** CASTILLO Diego Alejandro Martín, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 21.353.218, argentino, nacido el 06 del mes de Marzo de 1970, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en José Hernández 971 Barrio Centro de Caleta Olivia, y CASTILLO, Eugenia Alejandra, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 23.490.897, argentina, soltera, empleada, domiciliada en José Hernández 971 de Caleta Olivia; 2°) **Fecha de Constitución:** 01 de Agosto de 2006 3) **Denominación:** "C & B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 4°) **Domicilio:** Calle José Hernández Nro. 971 de Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; 5°) **Duración:** Su duración es de NOVENTA Y NUEVE años a contarse de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 6°) **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto asumir por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros las siguientes actividades: a) Servicios de reparación y mantenimiento de inmuebles y obras civiles. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables u operar con instituciones bancarias; 7°) **Capital Social:** El capital social es de \$ 30.000 (PESOS REINTA MIL), dividido en TRES MIL cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio CASTILLO DIEGO ALEJANDRO MARTIN: MIL (1000) cuotas partes y la socia CASTILLO, EUGENIA ALEJANDRA, dos mil (2.000) cuotas partes, suscribiéndose así la totalidad de las mismas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este mismo acto y se comprometen los socios a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de 2 años. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración; 8°) **Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios que conforman la sociedad, en calidad de socios gerentes y por el término de la duración de la sociedad requiriendo para todo acto la firma conjunta de los dos socios. En tal carácter tendrán facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, la representación de licitaciones públicas y privadas, operar con todos los bancos oficiales y privados, el otorgamiento de poderes, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto Ley 5965/63, dejando constancia que la enuncianción no es limitativa ni taxativa. 9°) **Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social cierra el PRIMERO de AGOSTO de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su tratamiento".-

CALETA OLIVIA, 01 de Diciembre de 2006.-

DIEGO A. M. CASTILLO
DNI. 21.353.218

P-1

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de Río Gallegos, AVISA que Néstor Omar FRAGALE, DNI N° 13.147.857, con domicilio en calle Sarmiento N° 70 de Río Gallegos cede y transfiere a favor de Oscar Claudio MALDONADO, DNI N° 17.281.285, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "LA BARRA", con domicilio en calle Gobernador Moyano N° 190 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Calle Alberdi N° 233 - 1° "B" - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público - Titular Reg. N° 17
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio CIE x-1001", ubicada en "Área de Exploración El Martillo, Área Santa Cruz 1, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Diciembre del corriente.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación Batería Cerro Convento", ubicada en "Área Chorillos, Yacimiento Cerro Convento, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Diciembre del corriente.

P-2

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A: CUEVAS NORMA BEATRIZ

Me dirijo a Ud. en Autos caratulados: **U.O.C.R.A. S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S CUEVAS NORMA BEATRIZ**, Expte. N° **10238/STySS/2005**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **0433/STySS/2006** que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE... ARTICULO 1°) SANCIONAR a CUEVAS NORMA BEATRIZ con una multa equivalente a PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la Ley 20744 Art. 52°, Ley N° 24.013 Art. 18°, Resolución MTN N° 168/02, Dcto. N° 1567/74, Ley N° 22.250 Art. 16° - ARTICULO 2°) INTIMAR a "CUEVAS NORMAS BEATRIZ" Para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el Expediente de marras - ARTICULO 3°) El monto total de la multa asciende de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco de Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo. - ARTICULO 4°) La no-acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450). - ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: GIACOMIN CONRADO JAVIER

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **DIRECCION DE TRABAJO ZN S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LAS R/S GIACOMIN CONRADO JAVIER**, Expte. N° **10237/STySS/2005**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **0200/STySS/2006** que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) SANCIONAR a GIACOMIN JAVIER con una multa equivalente a (\$ 250,00) Pesos Doscientos Cincuenta por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 2 del Pacto**

Federal del Trabajo por infracción a la: Ley 20744 Art. 128. y Art. 138° y 140° - **ARTICULO 2°) INTIMAR a GIACOMIN CONRADO JAVIER** Para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras.- **ARTICULO 3°)** El monto total de la multa asciende de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco de Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 4°)** La no-acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450).- **ARTICULO 5°)** Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-3

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y
SERVICIOS
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO

OBRA: CONSTRUCCION, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE UNA (1) CENTRAL TERMOELECTRICA A CARBON a instalarse en Río Turbio – Provincia de Santa Cruz – República Argentina

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PUBLICA N° 12/2006
EJERCICIO 2007

CLASE: ETAPA MULTIPLE NACIONAL E INTERNACIONAL

MODALIDAD: LLAVE EN MANO

EXPEDIENTE N°: S01: 409692/2006

PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO (sin presupuesto oficial detallado)

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO:

Hasta el día 8 de Febrero de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Las condiciones a las que deben ajustarse las propuestas podrán ser consultadas en la página web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar, "Licitaciones YCRT", o en el sitio del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO www.ycrt.gov.ar. Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

VISITA: OBLIGATORIA (Artículo 10 del PCE).
Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA. Tel/Fax (54+11) 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TEL (011) 4349-3272/3018.

Plazo y Horario

Hasta el día 15 de Febrero de 2007, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS (SOBRES "1" Y "2")

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora

Hasta el día 13 de Marzo de 2007 a las 12.00 hs. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA)

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.506.931.200

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ 15.069.312

ACTO DE APERTURA DEL SOBRE "1"

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

El día 15 de Marzo de 2007, a las 12.00 hs.

ACTO DE APERTURA DEL SOBRE "2"

Concluida la evaluación del Sobre "1", y notificados los oferentes del Acto de Precalificación respectivo, se comunicará a los mismos la fecha y el lugar de apertura del Sobre "2".

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 51/2006 "ADQUISICION DE UN (1) CAMION"

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE ENERO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 52/2006 "ADQUISICION DE REGISTROS Y LIBROS MATRIZ CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ENERO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 53/2006 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE ENERO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN
ESCUELA INDUSTRIAL N° 6, EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 110/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 889.192,00.- Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 09/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 889,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOEST. S.Z.

Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE AULAS EN LA E.G.B. N° 13
Y POLIMODAL N° 13, EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 111/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 656.895,00.- Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 09/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 657,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOET. Z.S.

Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXC MO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/06, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, Y DE MINERIA Y CAMARA EN LO CRIMINAL, AMBAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO Y DOS EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCION, JUZGADO DEL MENOR, DEFENSORIAS OFICIALES, MINISTERIOS PUBLICOS, JUZGADO DE PAZ, DIVISION DE ADMINISTRACION, NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS Y DEPOSITOS, TODOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en la División Administración de la Excma. Cámara de Apelaciones de la II° Circunscripción Judicial, sita en Hipólito Yrigoyen 2.056, de la ciudad de Caleta Olivia.-

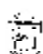
EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: DOS CIENTOS VEINTIDOS MIL SEIECIENTOS SESENTAY OCHO CON 00/100 (\$ 222.768,00).

FECHA DE APERTURA: El día 21 de DICIEMBRE de 2006, a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en al suma de PESOS CINCUENTA Y UNO CON 41/100 - (\$ 51,41).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.-

P-2

 MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 002/2006
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION DE UNA (1) PICK UP TIPO F-100 4 x 4, CABINA DOBLE, 0 KM., SIN RODAR, UN (1) VEHICULO UTILITARIO CINCO PUERTAS TIPO FIAT UNO FIRE "EQUIPADO TIPO PATRULLERO", 0 KM, SIN RODAR, Y UN VEHICULO TIPO MERCEDES BENZ MODELO CHASIS OF 1417/52 MICRO OMNIBUS, 0 KM. (SIN RODAR).-

PRESUPUESTO: \$ 512.000,00

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 22 DE DICIEMBRE DE 2006, A LA HORA 11:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS (\$500,00).- VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros), E-MAIL: gregores514compras@yahoo.com.ar (9311) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE AULA Y LABORATORIO
EN POLIMODAL N° 27, EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 112/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 791.595,00.- **Plazo:** 2 Meses

Fecha de Apertura: 09/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 792,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOET.Z.S.

Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION DE AULAS, NUCLEO SANITARIO Y REMODELACION EN
ACCESO AL EDIFICIO, EN POLIMODAL N° 2, SAN JULIAN"
LICITACION PUBLICA N° 113/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 1.158.111,00.- **Plazo:** 2 Meses

Fecha de Apertura: 09/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 1.158,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOEST.Z.S.

Don Bosco 369 -9400 - Río Gallegos

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION DE AULAS EN EGB N° 35,
EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA N° 114/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 1.578.906,00.- **Plazo:** 2 Meses

Fecha de Apertura: 09/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 1.579,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras, Dpto. FOEST.Z.S.

Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"REDES DE INFRAESTRUCTURA
en BARRIOS IDUV EN EL CALAFATE"
LICITACION PUBLICA N° 115/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 3.400.000.- **Plazo:** 6 Meses

Fecha de Apertura: 08/01/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 3.400.-

Venta de Pliegos: A partir del 10/12/2006

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

MOVIMIENTO de SUELO e INFRAESTRUCTURA en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 116/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 6.400.000.- **Plazo:** 06 Meses
Fecha de Apertura: 08/01/2007 a las 11 HS
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 6.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 11/12/2006
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos


P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

MOVIMIENTO de SUELO PLAN FEDERAL 2 en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 117/IDUV/2006


Presupuesto Oficial: \$ 3.135.000.- **Plazo:** 06 Meses
Fecha de Apertura: 08/01/2007 a las 11 HS
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 3.135.-
Venta de Pliegos: A partir del 11/12/2006
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

AMPLIACION Y REMODELACION MUSEO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 109/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 4.250.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 29/12/2006 a las 11 HS
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 4.250.-
Venta de Pliegos: A partir del 05/12/2006
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4035	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
2937 - 2938 -	Pág.	1	
DECRETOS SINTETIZADOS			
2939 - 2940 - 2941 - 2942 - 2943 - 2944 - 2945 - 2946 - 2947 - 2948 - 2949 - 2950 - 2951 - 2952 - 2953 - 2954 - 2955 - 2956 - 2957 - 2958 - 2959 - 2960.....	Págs.	1/3	
ACUERDOS SINTETIZADOS			
082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096/CAP/06.	Págs.	4/6	
RESOLUCION			
2953/IDUV/06.....	Pág.	6	
DISPOSICIONES			
534-S.P.y A.P./06- 001/D.G.B.O eI/06.....	Pág.	7	
EDICTOS			
MANSILLA YAÑEZ - DEL VALLE - NAGUIL BORQUEZ - SOTO Y OTRA - LIGAMBE - OYARZUN C/PALACIOS Y OTRO - FERNANDEZ C/PARDO ROJAS S/LABORAL - RIVAS Y OTRO - LEON LASTIRI - BOTELLO - ALBORNOZ - CUMI S.A.....	Págs.	7/9	
AVISOS			
C & B S.R.L. - LA BARRA - S.M.A./POZO EXPLORATORIO CIE x-1001 / AMPLIACION BATERIA CERRO CONVENTO.....	Pág.	9	
NOTIFICACIONES			
S.T.y S.S./CUEVAS NORMA BEATRIZ/GIACOMIN CONRADO JAVIER.....	Págs.	9/10	
LICITACIONES			
12/Y.C.R.T./06 - 51 - 52 - 53/C.P.E./06 - 110 - 111- 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 109/IDUV/06 - 10/T.S.J./06 - 002/M.G.G./06 - 07/FOMICRUZ S.E./06 - 16/M.E.C./06.....	Págs.	10/12	

Provincia de Santa Cruz Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N.º 07/2006 Expediente N.º 151.246/F/06

Objeto:
Reglón N° 1
 "ADQUISICION DE UNA MAQUINA CORTADORA A DISCO A PUENTE PARA PORFIDOS CON MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA"
Reglón N° 2 "ADQUISICION DE UNA MAQUINA CORTADORA LONGITUDINAL MULTIDISCO PARA PLACAS DE PORFIDOS DE HASTA 3 CM. DE ESPESOR CON MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA"

Apertura de las ofertas: 27 de Diciembre de 2006 a las 15:30 Horas.
Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas. E-mail: fomicruz@fomicruz.com
Valor del Pliego: \$ 200.- (Pesos Doscientos)
Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650/426175/431661/431650.
 P-2

 **LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 16/2006**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN ALBERGUE DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 559.000,00).-
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-
PLAZO DE OBRA: NOVENTA DIAS (90) DIAS.-
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 22 DE DICIEMBRE 2006 - HORA 11,00.-
 P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-